

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº

 $050\,$ -2018-GR.APURIMAC/D.OF.RR.HHyE.

Abancay,

1 0 ABR, 2018

VISTO:

La Solicitud de registro SIGE Nº 00004962-2018, Acta de Defunción y documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la servidora del Gobierno Regional de Apurímac, **TERESA MARTÍNEZ DURAND**, en uso de su derecho de petición solicita el subsidio por fallecimiento de familiar directo y gastos de sepelio, por el deceso de su cónyuge que en vida fue don **Reiner Yuri Contreras Chacón**, ocurrido el día 19 de Febrero del año 2 018, en la ciudad del Cusco, para el efecto adjunta el Acta de Defunción con Código de Barra Nº 5000750247 otorgado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y Boleta de Venta N° 004724;

Que, de conformidad con los Artículos 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, el subsidio por fallecimiento de familiar directo y gastos de sepelio será de Dos (02) Remuneraciones Totales por cada concepto, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Total; asimismo precisa que el pago no es retroactivo;

Que, con Informe Nº 090-2018-GR.APURÍMAC/DR.ADM-D.RR.HH/REM, el Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 2786 7, sus modificatorias Leyes Nº 27902, Nº 28013, Resolución Ejecutiva Regional Nº 428-2017-GR.APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, subsidio por fallecimiento de familiar directo (cónyuge) y gastos de sepelio a favor de la servidora TERESA MARTÍNEZ DURAND, Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STA, Plaza Nº 045 de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón del Gobierno Regional de Apurímac, equivalente a Dos (02) Remuneraciones Totales por cada concepto, monto que asciende a Dos Mil Seiscientos Quince con 20/100 (S/2 615,20) Soles, de acuerdo al detalle siguiente:



| CARGO NIVEL | : | TECNICO ADM. III STA |
|---|---|--|
| BÁSICA REUNIFICADA BONIFIC. PERSONAL BONIF. FAMILIAR REFRIGERIO Y MOVILIDAD. D.S. N° 051-91 D.S. N° 276-91-EF. D.L. N° 25697-91 D.U. N° 090 D.U. N° 037 | | 50,00 24,14 0,02 3,00 5,00 16,56 50,00 51,16 65,44 200,00 |
| | | |





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN





| : | 86,97 |
|--------------------|----------|
| : | 88,11 |
| PERSONAL PROPERTY. | 00,00 |
| MdA III + | 00,00 |
| : | 13,40 |
| : | 0,00 |
| | S/653,80 |
| | ====== |
| | ; d AER |

- Subsidio por Fallecimiento $653,80 \times 2 = 1307,60 +$ - Gastos de sepelio $653,80 \times 2 = 1307,60$ TOTAL A PAGAR

S/2 615,20

SON: DOS MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 20/100 SOLES.

Correlativo de Meta

: 0077

Gestión Administrativa

Específica del Gasto

: 2.2.2.3.4.2 Gastos de Sepelio y Luto Personal Activo

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

bog. Jorge Ernesto Varillas Chacaltana

DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

JEVCH/D.RR.HH. BWSD/APR.

